



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000075/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R081/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000075**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 24 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000075**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Solicito la información relativa al método de designación, resultados de examen de control de confianza, examen de conocimientos de los funcionarios designados a partir del 1 de diciembre del 2022 a la fecha en la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."** (Sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/148/2023, de fecha 24 de febrero del año en curso, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/DA/DSA/031/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)

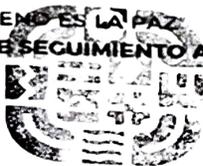
Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0157/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que del análisis realizado a dicha solicitud, se obtuvo que el Departamento de Recursos Humanos, se encuentra jurídica y materialmente imposibilitado para solventar lo solicitado, de conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de

Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se cuenta con las atribuciones legales para realizar ese tipo de procesos, en consecuencia **se declara la incompetencia de este sujeto obligado**, lo anterior teniendo en cuenta que es la Secretaría de Administración la facultada de conformidad con el artículo 46 fracciones IV, IX Y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

De lo inserto, se advierte que el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0157/2023, de fecha 01 de marzo del año en curso, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, dio respuesta a lo solicitado, declarando la incompetencia de este sujeto obligado, indicando que es la Secretaría de Administración la facultada para atender lo requerido, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 46 fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, como se citan a continuación:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo 46.- A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

IV.- Formular los objetivos, procedimientos y mecanismos aplicables para la administración del personal al servicio del Poder Ejecutivo;

(...)

IX.- Contratar al capital humano adecuado, para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, en los términos del presupuesto de egresos autorizado, atendiendo al principio de equidad de género, tomando en cuenta el catálogo de puestos y perfiles profesionales;

(...)

XI.- Implementar y coordinar los lineamientos y procedimientos de selección de personal que requiera la Administración Pública Estatal, así como, evaluar la productividad y el desempeño de los trabajadores con respecto al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades;

(...)

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 24 de febrero de 2023, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio 201181723000075, mediante oficio SF/DA/DSA/031/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el cual declara la incompetencia para atender lo solicitado.

Se anexa al presente, el oficio SF/DA/DSA/031/2023, para su consulta.

De lo antes expuesto, se advierte que la mencionada información se encuentra dentro de la competencia de la **Secretaría de Administración**, siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de vigilar y



establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos, de conformidad con la normatividad aplicable; tomando en consideración lo señalado en el artículo 46 fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar los cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada, para que sea ésta quien responda a sus planteamientos; en virtud de lo anterior, **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamiento a la Secretaría de Administración, ya que de acuerdo a sus atribuciones, es la facultada para emitir el pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos**, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: **<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>**

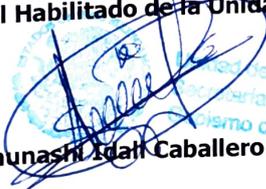
SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000075**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**


Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos

C.c.p. Expediente
RJMC

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/030/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/031/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000075.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de marzo de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
03 MAR 2023
12:23
20180

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/148/2023, de 24 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000075**, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

Solicito la información relativa al método de designación, resultados de examen de control confianza, examen de conocimientos de los funcionarios designados a partir del 1 de diciembre del 2022 a la fecha en la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0157/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que del análisis realizado a dicha solicitud, se obtuvo que el Departamento de Recursos Humanos, se encuentra jurídica y materialmente imposibilitado para solventar lo solicitado, de conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/030/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/031/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000075.

Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se cuenta con las atribuciones legales para realizar ese tipo de procesos, en consecuencia **se declara la incompetencia de este sujeto obligado**, lo anterior teniendo en cuenta que es la Secretaría de Administración la facultada de conformidad con el artículo 46 fracciones IV, IX Y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO



C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa - Para su conocimiento.

Lic. Verónica Maribel Reyes López, Jefe de Departamento de Recursos Humanos - Mismo fin.

PDCM/ism